

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL D.S. N° 255, TITULO II, DEL PROYECTO INDIVIDUAL A.D ARICA.

0 2 6 7 RESOLUCIÓN EX. N°: ____/ 2016.-

2 1 JUN 2016

ARICA,

VISTOS:

- Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- 3. Res. Exenta N° 926 (V. y U.) de fecha 11 de febrero de 2015, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar título II, "Mejoramiento de la Vivienda" a 28 familias afectadas por sismo, en diversas comunas de la región de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- Memorándum N° 49 de fecha 8 de junio de 2016 emitido por el Encargado de Reconstrucción del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe de prórroga de subsidios.
- El Of. Ord. N° 2093 de fecha 15 de junio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 1 certificado de subsidio, del proyecto PPPF, Título II, Proyecto Individual A.D. Arica.
- 6. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. № 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

- El Of. Ord. N° 2093 de fecha 15 de junio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 1 certificado de subsidio, del proyecto PPPF, Título II, Proyecto Individual A.D. Arica.
- 2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 2093, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 49/2016, firmado por Gabriel Arriada Ubeira, Encargado de Reconstrucción Serviu XV región, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance de obras se encuentra 100% terminado. Que estos antecedentes, constituyen un caso calificado que justifica el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
- 3. Lo dispuesto en la letra d) del artículo 38 del D.S. 255 que establece: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU."
- 4. Que la vigencia, del certificado de subsidios contenidos en el Of. de antecedente, ha expirado el 20 de marzo de 2016, por lo cual se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de aquel, toda vez que los antecedentes acompañados en la solicitud de antecedentes acreditan el cumplimiento de los requisitos de la norma precitada.

RESUELVO:

1. SE AUTORIZA, nuevo plazo de vigencia al siguiente certificado de subsidio individual del proyecto PPPF, Título II del D.S. N° 255 (V. y U.) Proyecto Individual A.D. Arica, asignados según la Res. Exentas N° 926 de 11 de febrero de 2015 por un máximo de 90 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la letra d) del inciso primero del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

No	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	ILIAN AĪDA LŌPEZ IRIBARREN	9.302.684-5	OM2 AD-2015-4379137

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.

Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PVR/LAF Distribución:

Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.

- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.